

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001 -31-05-001-2009-00031-01.

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARÍA ALBA MONTERO DE LUNA
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES (ANTERIORMENTE INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES).**

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral, en auto calendado el veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), mediante el cual se declaró desierto el recurso de casación; teniendo en cuenta que ya se agotó el trámite de la nulidad propuesta por el abogado Alberto Alvarado Casanova, según consta en auto AL2877-2023 de 18 de octubre de 2023.

Ejecutoriado el presente asunto, devuélvase el expediente a Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1a5d32614a13507e81ab4894a2bfe28a0a8a34d3aed111b73788e9f9c1c8ec**

Documento generado en 22/02/2024 08:31:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>